



RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 111 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 108/2008. (2008063288)

En el recurso contencioso-administrativo núm. 108 de 2008 interpuesto por la mercantil Mapfre Automóviles, representada por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistida de la Letrada D.ª María del Carmen Lucas Durán, contra la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y defendida por el Letrado de sus Servicios Jurídicos, recurso que versa sobre:

“Contra la desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de la reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados como consecuencia del accidente ocurrido el pasado 10 de noviembre de 2005, cuando el vehículo matrícula 9773 BKG circulaba por la carretera EX-118, a la altura del kilómetro 15,500, y colisionó contra un ciervo que había irrumpido en la calzada”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 111, de 24 de septiembre de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 108/08, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil Mapfre Automóviles, contra la desestimación por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de la reclamación de responsabilidad patrimonial, referenciada en el antecedente primero, condenando a la citada Administración al pago de una indemnización de 2.143,95 euros, más los intereses legales”.

Mérida, a 24 de octubre de 2008.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •